

CIRCULAR N° 002/12 DES

Estimado/as Rector/as:

Se recuerda que, la Resolución 139, la Circular de Criterios para la asignación y uso de las computadoras por los equipos docentes Institutos Superiores de Formación Docente, Procedimiento para la registración de tu netbooks, Manual para Directivos, son de permanente vigencia, y en lo particular, la Circular "PROCEDIMIENTOS DE REGISTRACIÓN, SOLICITUD Y ENTREGA DE NETBOOKS A ESTUDIANTES DE INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTES" "Programa Conectar Igualdad", establece que:

1. En el marco del Programa Conectar Igualdad, creado por Decreto Nro. 459/10, la presente Circular tiene por objeto especificar los procedimientos de implementación y los criterios de asignación de netbooks en los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) de todo el país.
2. Los ISFD que progresivamente se incorporen al Programa recibirán computadores portátiles de acuerdo a las **siguientes pautas**:

a) ISFD con carreras de Educación Secundaria y Especial:

Los ISFD que brinden oferta de formación docente que habilita para el desempeño en Educación Secundaria y Educación Especial, recibirán una computadora portátil para cada estudiante de **2do., 3ero. y 4to.** años.¹

Las netbooks se otorgarán para uso en el Instituto y fuera de él mediante un contrato de comodato, registrándose la computadora con el número de CUIL² de cada estudiante.

Para la solicitud y entrega de netbooks se deberá realizar la carga de los estudiantes que cumplan con las condiciones mencionadas, siguiendo el protocolo estipulado para los alumnos de educación secundaria y especial en el aplicativo ConIg disponible en la página web del Programa.³

Una vez cargados los alumnos en el aplicativo y habiendo firmado los respectivos comodatos, se procederá a la distribución de las mismas por parte del Correo Argentino. Las netbooks llegarán pre-enlazadas, es decir, el número de serie de cada netbook estará asociado al CUIL correspondiente y al servidor del Instituto.

Recibidas las computadoras, cada alumno deberá registrarse en el Portal, de este modo se activará la cobertura de garantía, seguridad y atención de reclamos. Asimismo, de acuerdo al régimen de certificados, las netbooks deberán autenticarse periódicamente contra el servidor escolar para evitar su bloqueo⁴.

Es responsabilidad del Rector que al momento de entregar la constancia de título en trámite y/o el título pertinente, el egresado deberá devolver la netbook que tiene en comodato, previa firma de comprobante de devolución que la institución debe guardar como documentación. _

b) ISFD con carreras de Educación Inicial y Primaria:

¹ Ver Resolución CFE N° 74

² CUIL- Código Único de Identificación Laboral del ANSES

³ Para procedimientos para la solicitud y entrega de netbooks ver "Manual Operativo para la Gestión Institucional del Programa Conectar Igualdad", punto D.

⁴ Para Certificados ver "Manual Operativo para la gestión institucional del Programa Conectar Igualdad", punto F "Gestión Administrativa del equipamiento", ítem 3 "Certificados".

Los ISFD que formen a profesores para el Nivel Inicial y Primario, recibirán computadoras portátiles para la conformación de aulas digitales móviles. El criterio de asignación equivale aproximadamente al 10 % de la matrícula total.


La solicitud del equipamiento para los ISFD que tienen carreras de Nivel Inicial y Primario, se realizará de manera centralizada en el Ministerio de Educación de la Nación, acorde a la matrícula vigente, por lo que el Instituto no debe efectuar ninguna gestión en el aplicativo ConIg para hacer efectiva la entrega de las netbooks, independientemente de la registración de la netbooks para la activación de la garantía.

No obstante lo anterior, estos Institutos deberán gestionar las claves de seguridad social personal y corporativa.⁵

En función de **las irregularidades en la carga de alumnos en algunos Institutos** (Sarmiento, San Fernando Rey, Pampa del Infierno, Pampa del Indio, Santa Sylvina, Villa Ángela, y el INTFPyT que cargó alumnos de 1º año de la Carrera de Técnicos Profesional en Concurrencia con título de base entre otros), es **URGENTE subsanar en este periodo 2012 dicho error**, a efecto de normalizar la continuidad de la entrega de la netbooks, a través de un documento con carácter de **“DECLARACIÓN JURADA”** (ver formulario página 3) que manifieste que los datos “cargados” oportunamente son los que figuran en la base de datos de ANSES; información necesaria para rectificar o ratificar al Ministerio de Educación de la Nación

CARRERAS y CURSOS <u>QUE NO DEBÍAN CARGAR</u>		CARRERAS y CURSOS <u>QUE DEBÍAN CARGAR</u>		OBSERVACIONES (detallar sintéticamente acciones y fechas de comunicación ante ANSES por error de carga de datos)					
Profesorado Educación Primaria	Tecnicaturas	1º Año	Profesorado Educación Secundaria		Profesorado Educación Especial				
CANTIDAD DE ESTUDIANTES CARGADOS		CANTIDAD DE ESTUDIANTES CARGADOS							
			2º Año	3º Año	4º Año	2º Año	3º Año	4º Año	

Instituto:.....
 CUE:.....
 Domicilio:.....
 Localidad/Ciudad:.....


 PROVINCIA DEL CHACO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA SUBSECRETARÍA DE
 EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE NIVELES Y
 MODALIDADES

Declaro que los datos consignados en este documento son fiel reflejo de los datos cargados en ANSES.
Nombre y Apellido:..... **Firma y Sello:**.....
Fecha:.....

Sirva la presente de atenta notificación.

⁵ Para procedimientos de generación de claves ver “Manual Operativo para la gestión institucional del Programa Conectar Igualdad”, punto D.1.

NOTIFICACION CIRCULAR 002/12 DES: